



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-01142-00

Atendiendo lo informado por el Centro de Conciliación Asociación de la Equidad Jurídica, respecto de la aceptación de negociación de deudas de persona natural Rolando Gutiérrez Quintero, se suspende el proceso de conformidad con el artículo 545 del CGP.

Ahora, como en el presente caso con posterioridad al 9 de septiembre del 2020, data en la cual se admitió la negociación de deudas, no se ha surtido actuación alguna, no hay lugar a dar aplicación al artículo 548 ibídem.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 25 fijado hoy 16/02/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea561120148335d54cc88957490c729a030ef05b6a19af015f9ecf9124b9f0b0**
Documento generado en 17/02/2021 10:25:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>